

## DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango, en lo que se opongan a lo establecido en la presente disposición.

## DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Dirección General de Producciones y Mercados Ganaderos, para establecer los mecanismos necesarios y dictar las disposiciones precisas para el mejor desarrollo de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 22 de julio de 1991.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Ganaderos.

**22344** *ORDEN de 26 de julio de 1991 por la que se dispone la inscripción de una variedad de melón en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de mayo de 1986, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Especies Hortícolas, modificado por Orden de 4 de abril; 19 de septiembre de 1988, y 9 de julio de 1990, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Uno.—Queda inscrita en el Registro de Variedades Comerciales de Melón, la variedad que se relacionan:

Lista «B»:

«Paradise».

Dos.—La fecha de inscripción de la variedad será la de entrada en vigor de la presente Orden.

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de julio de 1991.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

**22345** *ORDEN de 26 de julio de 1991 por la que se dispone la inscripción de una variedad de algodón en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de julio de 1985, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Algodón, y las Ordenes de 13 de junio de 1986 y 27 de abril de 1988, por las que se modificó el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Uno.—Queda inscrita en el Registro de Variedades Comerciales de Algodón, la variedad que se relaciona:

«Alegria».

Dos.—La fecha de inscripción de la variedad será la de entrada en vigor de la presente Orden.

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de julio de 1991.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

**22346** *ORDEN de 26 de julio de 1991 por la que se dispone la inscripción de variedades de patata en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de abril de 1975, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Patata, y las Ordenes de 11 de noviembre de 1982; 23 de mayo de 1986, y 4 de abril de 1988, por las que se modificó el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Uno.—Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de patata, las variedades que se relacionan:

«Fenix».

«Mayka».

«Nagore».

«Obelix».

Dos.—La fecha de inscripción de las variedades será la de entrada en vigor de la presente Orden.

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de julio de 1991.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

**22347** *ORDEN de 26 de julio de 1991 por la que se dispone la inscripción de una variedad de sandía en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de mayo de 1986, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Especies Hortícolas, modificado por las Ordenes de 4 de abril de 1988; 19 de septiembre de 1988 y 9 de julio de 1990, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Uno.—Queda inscrita en el Registro de Variedades Comerciales de Sandía, la variedad que se relaciona:

Lista «B»:

«Aswan».

Dos.—La fecha de inscripción de la variedad será la de entrada en vigor de la presente Orden.

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de julio de 1991.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

**22348** *ORDEN de 26 de julio de 1991 por la que se dispone la inscripción de variedad de dactilo en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1985, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Dactilo, y las Ordenes de 23 de mayo de 1986; 4 de abril de 1988 y 19 de septiembre de 1988, que modificaron al mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Uno.—Queda inscrita en el Registro de Variedades Comerciales de Dactilo, la variedad que se relaciona:

«Kid».

Dos.—La fecha de inscripción de la variedad será la de entrada en vigor de la presente Orden.

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de julio de 1991.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

**22349** *ORDEN de 26 de julio de 1991 por la que se dispone la inscripción de variedades de colza en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1985, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Colza, y las Ordenes de 23 de mayo de 1986; 4 de abril de 1988, y 9 de julio de 1990, que modificaron al mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Uno.-Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Colza, las variedades que se relacionan:

Inscripción provisional:

«Colking 4».  
«Kreta».  
«Paula».

Dos.-La fecha de inscripción de las variedades será la de entrada en vigor de la presente Orden.

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de julio de 1991.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

**22350** *ORDEN de 26 de julio de 1991 por la que se dispone la inscripción de variedades de girasol en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1985, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Girasol en el Registro de Variedades Comerciales, y las Ordenes de 23 de mayo de 1986, y 4 de abril de 1988, por las que se modificaron el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Uno.-Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Girasol, las variedades que se relacionan:

«Turbo».  
«Zenit».

Dos.-La fecha de inscripción de las variedades será la de entrada en vigor de la presente Orden.

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de julio de 1991.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

**22351** *ORDEN de 26 de julio de 1991 por la que se autoriza la producción de una segunda reproducción de semilla certificada de diversas especies forrajeras.*

El Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas Forrajeras, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986, modificado por las Ordenes de 13 de octubre de 1987, la de 6 de octubre

de 1988, la de 18 de mayo de 1989 y la de 16 de julio de 1990, en el apartado II.4, dice: «Con excepción de los ecotipos de alfalfa en los que se puede admitir hasta una segunda reproducción de semilla certificada (R-2), sólo se admitirá una sola reproducción de la citada categoría. Excepcionalmente, por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se podrá autorizar la producción de una segunda reproducción de semilla certificada».

Teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el cultivo de las leguminosas de grano, como posible alternativa al cultivo de cereales, y con el fin de garantizar un suficiente abastecimiento de semilla oficialmente controlada de diversas especies pertenecientes al citado grupo, se ha considerado la conveniencia de aplicar lo previsto en el citado apartado II.4 del Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas Forrajeras, en los términos que a continuación se describen.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-A partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, y en tanto no se disponga lo contrario, se podrá producir semilla certificada de primera reproducción (R-1) y semilla certificada de segunda reproducción (R-2) de las especies siguientes:

«Lupinus albus L.»: Altramuz blanco.  
«Lupinus angustifolius L.»: Altramuz azul.  
«Lupinus luteus L.»: Altramuz amarillo.  
«Pisum sativum L. (partim)»: Guisante.  
«Vicia ervilia (L) Willd.»: Yeros.  
«Vicia monanthos Desf.»: Algarroba.

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de julio de 1991.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**22352** *CORRECCION de errores de la Resolución de 2 de julio de 1991, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se anuncia el fallo del concurso convocado para otorgar cinco ayudas de investigación, durante 1991, sobre racionalización y mejora de la Administración Pública.*

Advertido error en el texto remitido para su inserción de la Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 163, de 9 de julio de 1991, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

En el apartado segundo, donde dice: «Declarar desiertas las ayudas correspondientes a los temas básicos 2 y 4...», debe decir: «Declarar desiertas las ayudas correspondientes a los temas básicos 2, 4 y 5 de la convocatoria del concurso».

## MINISTERIO DE CULTURA

**22353** *CORRECCION de erratas de la Orden de 1 de agosto de 1991 por la que se aprueba el temario que ha de regir las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Conservadores de Museos del Ministerio de Cultura.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 200, de fecha 21 de agosto de 1991, páginas 27658 y 27659, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el temario, apartado «Arqueología», tema 7, donde dice: «Comercio en época ibérica, siglos IV-III antes de Cristo», debe decir: «Comercio en época ibérica, siglos IV-III antes de Cristo: Importaciones griegas».